

Resultando que en el periódico «Jaén» de fecha 26 de julio de 1964, en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 9 de septiembre de 1964 y en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 4 de agosto de 1964, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Jaén, se publicó la relación de terrenos y propietarios afectados para que pudieran presentarse reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de los citados terrenos o aportar los oportunos datos para rectificar posibles errores en la relación.

Resultando que las respectivas informaciones transcurrieron sin oposición alguna.

Considerando que se han cumplido los trámites legales inherentes a este periodo del expediente.

Visto el dictamen favorable de la Abogacía del Estado,

Esta Dirección, en uso de las facultades conferidas por el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y en ejecución de lo dispuesto en los artículos 20 al 22 de la misma, ha resuelto:

1.º Declarar necesaria la ocupación de los terrenos afectados, cuya relación, ya publicada, se eleva a definitiva.

2.º Publicar esta declaración en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, así como en un diario de la capital de la provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento de referencia y notificarla individualmente a los interesados, haciéndoles saber que pueden recurrir contra ella ante el Ministerio de Obras Públicas, en el plazo de diez días, a contar de la fecha de la última publicación oficial o de la notificación, en su caso, y por conducto de esta Confederación.

Sevilla, 1 de abril de 1965.—El Ingeniero Director.—2.722-E.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Júcar por la que se convoca para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas en el término municipal de Cuart de Poblet (Valencia) por las obras de defensa de Valencia contra las avenidas del río Turia, solución Sur.

Declaradas de urgencia por Ley número 81/1961, de 23 de diciembre (Boletín Oficial del Estado del 27), las obras de defensa de Valencia contra las avenidas del río Turia, solución Sur, a los efectos de aplicación del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes del Reglamento de 25 de abril de 1957, esta Dirección ha acordado la ocupación de las fincas del término municipal de Cuart de Poblet (Valencia), afectadas por el cierre del cauce actual, a cuyo efecto se pone en conocimiento de los propietarios afectados que quedan convocados por el presente anuncio para el próximo día 4 de mayo, a las nueve horas, en los locales del Ayuntamiento de Cuart de Poblet (Valencia), sin perjuicio de trasladarse al terreno, si alguno de ellos lo solicita, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas.

A dicho acto, al que deberán acudir inexcusablemente el Representante y Perito de la Administración, así como el Alcalde del Ayuntamiento de Cuart de Poblet (Valencia) o Concejal en quien delegue, podrán asistir los propietarios ejercitando los derechos que al efecto determina el mencionado artículo 52 en su párrafo tercero.

La relación de propietarios afectados, que se inicia con el número 1, a nombre de don Román Alfaro, y finaliza con el número 51, a nombre de don José María Soria, podrá ser examinada durante las horas hábiles de oficina, a partir de la fecha de publicación de este anuncio, tanto en la Confederación Hidrográfica del Júcar, oficina Solución Sur, calle Vitoria, número 19, Valencia, como en el Ayuntamiento de Cuart de Poblet (Valencia), adonde se ha remitido para su exposición al público.

Valencia, 2 de abril de 1965.—El Ingeniero Director. Juan Aura.—2.805-E.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Júcar por la que se convoca para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas en el término municipal de Paterna (Valencia), por las obras de defensa de Valencia contra las avenidas del río Turia, Solución Sur.

Declaradas de urgencia por Ley número 81/1961, de 23 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 27), las obras de defensa de Valencia contra las avenidas del río Turia, Solución Sur, a los efectos de aplicación del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y concordantes del Reglamento de 25 de abril de 1957, esta Dirección ha acordado la ocupación de las fincas del término municipal de Paterna (Valencia), afectadas por el cierre del cauce actual, a cuyo efecto se pone en conocimiento de los propietarios afectados, que quedan convocados por el presente anuncio para el próximo día 6 de mayo, a las nueve horas, en los locales del

Ayuntamiento de Paterna (Valencia), sin perjuicio de trasladarse al terreno si alguno de ellos lo solicita, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas.

A dicho acto, a' que deberán acudir inexcusablemente el representante y Perito de la Administración, así como el Alcalde del Ayuntamiento de Paterna (Valencia) o Concejal en quien delegue, podrán asistir los propietarios ejercitando los derechos que al efecto determina el mencionado artículo 52 en su párrafo tercero.

La relación de propietarios afectados, que se inicia con el número 1, a nombre de don Antonio Vives Navarro, y finaliza con el número 9 a nombre de don Vicente Cotino y don Antonio Pedro, podrá ser examinada durante las horas hábiles de oficina a partir de la fecha de publicación de este anuncio, tanto en la Confederación Hidrográfica del Júcar, oficina de la Solución Sur, calle Vitoria, número 19, Valencia, como en el Ayuntamiento de Paterna (Valencia), adonde se ha remitido para su exposición al público.

Valencia, 3 de abril de 1965.—El Ingeniero Director, Juan Aura.—2.808-E.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Júcar por la que se convoca para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas en el término municipal de Uldecona por las obras de los «Canales de la zona regable del embalse de Uldecona».

Declaradas de urgencia por acuerdo del Consejo de Ministros de 23 de marzo de 1962 las obras de los «Canales de la zona regable del embalse de Uldecona», a los efectos de aplicación del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y concordantes del Reglamento de 26 de abril de 1957.

Esta Dirección ha acordado la ocupación de las fincas del término municipal de Uldecona afectadas por las mencionadas obras, a cuyo efecto se pone en conocimiento de todos los propietarios interesados que se expresan en la relación adjunta y arrendatarios que quedan convocados por el presente anuncio para el veintiuno (21) de abril de 1965, a las doce (12) horas, en los locales del Ayuntamiento de Uldecona, sin perjuicio de trasladarse al terreno, si alguno de ellos lo solicita, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se mencionan en la relación que se cita.

A dicho acto, al que deberán acudir inexcusablemente el representante y Perito de la Administración, así como el Alcalde del Ayuntamiento o Concejal en quien delegue, podrán asistir los propietarios ejercitando los derechos que al efecto determina el artículo 52 de la mencionada Ley en su párrafo tercero.

Valencia, 5 de abril de 1965.—El Ingeniero Director, Juan Aura.—2.806-E.

Relación que se cita

Finca número	Propietario	Superficie — Areas
1	Municipio	1,20
2	Constantina García Marcoral	2,30
3	Inocencia Fibla Vidal	3,30
4	Joaquín Ferré Paláu	1,30
5	Estanislao Capseta Zaragoza	1,60
6	Domingo Verge	17,30
7	Alfonso Esteve Prats	2,65
8	Francisco Celma Querol	0,88
9	Salvador Bel Abella	2,70
10	Daniel Pla Gamundi	3,10
11	Carmen Pallarés Castell	2,40
12	Antonio García Puig	3,20
13	Joaquín Fenollosa Abella	3,95
14	José Fenollosa Olivé	0,60
15	Conrado Mesegué Celma	13,86
16	José Balada Balada	1,80
17	Jaime Castell Proñonosa	3,76
18	Joaquín Vall Rodríguez	2,20

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Júcar por la que se convoca para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas en el término municipal de Rosell, por obras de los canales de la zona regable del embalse de Uldecona.

Declaradas de urgencia, por acuerdo del Consejo de Ministros de 23 de marzo de 1962, las obras de los canales de la zona regable del embalse de Uldecona, a los efectos de apli-

cación del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y concordantes del Reglamento de 26 de abril de 1957, esta Dirección ha acordado la ocupación de las fincas del término municipal de Rosell, afectadas por las mencionadas obras, a cuyo efecto se pone en conocimiento de todos los propietarios interesados que se expresan en la relación adjunta y arrendatarios, que quedan convocados por el presente anuncio para el día veintinueve (21) de abril de 1965, a las dieciséis (16) horas, en los locales del Ayuntamiento de Rosell, sin perjuicio de trasladarse al terreno si alguno de ellos lo solicita, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se mencionan en la relación que se cita.

A dicho acto, al que deberán acudir inexcusablemente el representante y Perito de la Administración, así como el Alcalde del Ayuntamiento o Concejal en quien delegue, podrán asistir los propietarios, ejercitando los derechos que al efecto determina el artículo 52 de la mencionada Ley en su párrafo tercero.

Valencia, 5 de abril de 1965.—El Ingeniero Director, Juan Aura.—2.810-E.

Relación que se cita

Finca número 1: Propietario, don Andrés Avella Cabanes. Superficie, 11 áreas 67 centiáreas.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Júcar por la que se convoca para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan afectadas en el término municipal de Ballestar, por las obras de los «Canales de la zona regable del embalse de Uldecona».

Declaradas de urgencia, por acuerdo del Consejo de Ministros de 23 de marzo de 1962, las obras de los «Canales de la zona regable del embalse de Uldecona», a los efectos de aplicación del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y concordantes del Reglamento de 26 de abril de 1957, esta Dirección ha acordado la ocupación de las fincas del término municipal de Ballestar, afectadas por las mencionadas obras, a cuyo efecto se pone en conocimiento de todos los propietarios interesados que se expresan en la relación adjunta y arrendatarios convocados por el presente anuncio para el día veintinueve (21) de abril de 1965 a las dieciocho (18) horas, en los locales del Ayuntamiento de Ballestar, sin perjuicio de trasladarse al terreno si alguno de ellos lo solicita, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se mencionan en la relación que se cita.

A dicho acto al que deberán acudir inexcusablemente el representante y Perito de la Administración, así como el Alcalde del Ayuntamiento o Concejal en quien delegue, podrán asistir los propietarios, ejercitando los derechos que al efecto determina el artículo 52 de la mencionada Ley en su párrafo tercero.

Valencia, 5 de abril de 1965.—El Ingeniero Director, Juan Aura.—2.809-E.

Relación que se cita

Finca número 1: Propietario, don Andrés Avella Cabanes. Superficie, 2 áreas 38 centiáreas.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Júcar por la que se convoca para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas en el término municipal de La Cenia por las obras de los «Canales de la zona regable del embalse de Uldecona».

Declaradas de urgencia por acuerdo del Consejo de Ministros de 23 de marzo de 1962 las obras de los «Canales de la zona regable del embalse de Uldecona», a los efectos de aplicación del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y concordantes del Reglamento de 26 de abril de 1957.

Esta Dirección ha acordado la ocupación de las fincas del término municipal de La Cenia afectadas por las mencionadas obras, a cuyo efecto se pone en conocimiento de todos los propietarios interesados que se expresan en la relación adjunta y arrendatarios que quedan convocados por el presente anuncio para el día veintidós (22) de abril de 1965, a las diez (10) horas, en los locales del Ayuntamiento de La Cenia, sin perjuicio de trasladarse al terreno, si alguno de ellos lo solicita, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se mencionan en la relación que se cita.

A dicho acto, al que deberán acudir inexcusablemente el representante y Perito de la Administración, así como el Alcalde del Ayuntamiento o Concejal en quien delegue, podrán asistir los propietarios ejercitando los derechos que al efecto determina el artículo 52 de la mencionada Ley en su párrafo tercero.

Valencia, 5 de abril de 1965.—El Ingeniero Director, Juan Aura.—2.807-E.

Relación que se cita

Finca número	Propietario	Superficie — Areas
1	Municipio	38,57
2	Desconocido	0,20
3	Juan Serret Ferré	4,14
4	Municipio	5,96
5	José Bel Royo	3,50
6	Juan Bonet Ferré	5,98
7	Juan Sanz Alian	1,16
8	Municipio	11,90
9	Salvador Iranzo	0,37
10	Ernesto Alian Prades	0,40
11	Carlos Bonet	4,40
12	Desconocido	0,90
13	Desconocido	8,95
14	Desconocido	3,40
15	Ernesto Alian Prades	8,72
16	Papelera de Cenia	3,40
17	Joaquín Alian Ferré	4,42
18	Municipio o Hros de Raimundo García Beltrán	Túnel
19	Hros. de Mariano Bel Arasa	12,66
20	José Estrada Lluch	1,68
21	Vicenta Cabanes García	5,50
22	Rodrigo Vidal Querol	3,10
23	Carmen Marcoval Bonet	2,35
24	José Ceima Lluch	1,40
25	Joaquín Segura Serret	0,90
26	Emilio Arasa Torres	2,20
27	José García Forné	1,70
28	José Cid Tolosa	3,40
29	Joaquín Marcoval Bonet	4,45
30	Francisco Abella Bel	4,88
31	Hros. de Antonio Prades Vericat	4,42
32	Manuel Martí Boix	3,50
33	Joaquín Galia Vidal	5,80
34	Juan Cortiella Joni	3,85
35	José Abella Boix	1,90
36	Juan Cortiella Joni	0,90
37	Antonio Cabalda	0,60
38	Vicente Joni Pla	5,50
39	Juan Cid Lluch	0,80
40	Joaquín Segura Arasa	5,95
41	Vicente Zaragoza Pérez	5,30
42	Joaquín Abella Martí	1,80
43	Maria Tortosa Pobill	4,75
44	Agustín Ferré Pobill	2,60
45	Hros. de José Estupiñá Arasa	2,40
46	Enrique Vergé	0,15
47	Joaquín Gabalda Ferré	2,40
48	Joaquín Tena Joni	1,95
49	Joaquín Puig Ferré	2,30
50	Juan García Marcoval	0,60
51	José García Solé	2,27
52	Joaquín Royo Abella	2,70
53	Carmen Serret Forné	1,95
54	José Forné Caballé	2,70
55	Maria Forné Jaques	1,40
56	Municipio	0,55
57	Agustín Casanova Vergé	4,30
58	Agustín Vidal Bell	0,07
59	José García Solé	3,60
60	Joaquín Pla	0,40
61	José Cid Lluch	4,50
62	Francisco Vidal García	9,60
63	José Cid Bonet	5,65
64	Patricio Cervera	5,10
65	Patricio Cervera	6,65
66	Joaquín Casanova Arasa	2,45
67	Carmen Marcoval Bonet	4,40
68	Joaquín Marcoval Bonet	9,75
69	Juan José Martí Vives	2,45
70	Joaquín Bell Subirats	2,15
71	Desconocido	0,80
72	Vicente Cabanes Guardiola	0,75
73	Juan Ferré Salom	1,50
74	Mercedes Miravet Homedes	0,95
75	Joaquín Querol Salom	3,90
76	Vicente Querol Salom	1,20
77	Vicente Vergé Cañiqueral	1,35
78	Municipio	2,30
79	José Saus Roé	1,50
80	José Royo Bonet	3,19
81	Juan Cumba Grañan	3,10
82	Domingo Ferré Bell	4,83
83	Hermenegildo Fíblá Prades	1,80
84	Domingo Lleixa Serret	2,80
85	Federico Cid Tolosa	0,08
86	Ramón Prades Querol	0,04